



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Dos (02) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

**PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA  
REAL**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002- <b>2023-00353</b> -00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. # 860034113-7
<b>DEMANDADO:</b>	CARLOS RODOLFO VANEGAS HERRERA. CC. # 77.182.559.

**ASUNTO**

Visto que EL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION "FUNDACION LIBORIO MEJIA", a través del operador de insolvencia JUAN SEBASTIAN ORTEGON ALBA, informa al Juzgado que en esa entidad en fecha 13 DE DICIEMBRE DEL 2023 fue aceptada la solicitud de Negociación de deudas de persona Natural No Comerciante presentada por el señor CARLOS RODOLFO VANEGAS HERRERA identificado con C.C. 77.182.559 en donde se procedió con lo reglado en el C.G.P. ordenándose la suspensión del presente proceso; por lo que en cumplimiento de lo normado en el artículo 545 y 547 del Código General del Proceso, este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspéndase el presente proceso por la admisión de la solicitud de apertura del trámite de proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante en favor del demandado señor CARLOS RODOLFO VANEGAS HERRERA identificado con C.C. 77.182.559, por EL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION "FUNDACION LIBORIO MEJIA" de esta ciudad, suspensión ordenada en el auto admisorio N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2023 y puesta en conocimiento a este estrado.

**SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión al operador del proceso de insolvencia.

**TERCERO:** Acéptese la renuncia presentada por la profesional en derecho DRA. CLAUDIA CECILIA MERIÑO AVILA en su condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro de la presente actuación.

**CUARTO:** Téngase a la DRA. JALIANA MARGARITA PACHECO BAYONA identificada con C.C. 1.065.205.287 Y T.P. # 313.542 del C.S.J. como apoderada Judicial de la parte

demandante en los términos y facultades otorgadas en el escrito de poder aportado a la actuación de forma digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

Ro

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8c7db76ca7098ca9ad10db53055868d2a25178fbfee9645321d67cb7a70520**

Documento generado en 02/04/2024 04:54:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**